



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONA PRECANDIDATA A LA
GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2023-2024.**

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos, de fecha 12 de noviembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de la persona precandidata, se reúne para sesionar el día 24 de noviembre de 2023, para emitir el siguiente. -----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer la revisión documental del expediente que se integró, con motivo de la solicitud de registro, el análisis, comprobación y la valoración correspondiente; las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que la **C. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz**, se encontró ajustada a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Morelos; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedente y válido el registro de la ciudadana **Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz**, como precandidata a gobernadora del Estado de Morelos; para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. -----



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

SEGUNDO: Comuníquese, a la C. **Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz** la procedencia de su registro, a fin de que inicie en su caso, actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta, Décima Sexta y Décima Séptima de la Convocatoria. –

TERCERO: Por cuanto hace al registro del **C. Joel Cándido Parra Castro**, se comunica al aspirante de la precandidatura a gobernador del Estado de Morelos que, por determinación de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, ambas de Movimiento Ciudadano, y en atención al mandato de nuestros Estatutos y Reglamentos internos, en relación a la postulación de las candidaturas a las Gubernaturas, corresponde a la entidad federativa de Morelos postular al género mujer, lo anterior conforme las atribuciones constitucionales y legales para definir la postulación de candidaturas en los procesos electorales de Gubernaturas; resolutivo que se dio a conocer ante la Consejera Presidenta del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de la libertad de autoorganización y autodeterminación; por lo tanto, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, derivado de ese resolutivo determinó como no procedente el registro de aspirante a la precandidatura al cargo de gobernador del **C. Joel Cándido Parra Castro** . -----

CUARTO: Hágase del conocimiento a las personas interesadas del presente resolutivo, mediante Estrados de la Comisión Operativa Nacional; en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con sede en Cuernavaca, Morelos y en la página web movimientociudadano.mx. -----

QUINTO: Infórmese a las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----

ATENTAMENTE

Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario